

AYUNTAMIENTO

EL C. ING. JOSE NOE CONTRERAS AVENDAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 13 Y 16 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA MUNICIPALIDAD Y BASADOS EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 17 FRACCION III, 59 Y 60 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA; A TENIDO A BIEN EXPEDIR LO SIGUIENTE:

TARIFA PARA 1o. DE NOVIEMBRE DE 2000

ARTICULO PRIMERO: PREVIO ANALISIS FINANCIERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO, EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA SIGUIENTE TARIFA PARA EL COBRO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- SERVICIO DE AGUA POTABLE

1.- SERVICIO A BASE DE MEDIDOR a) USO DOMESTICO

RANGOS DE CONSUMO			IMPORTE
DE	00	20	57.00
	21	30	1.85 M3
	31	40	1.96 M3
	41	50	2.04 M3
	51	60	2.14 M3
	61	70	2.26 M3
	71	80	2.36 M3
	81	90	2.50 M3
	91	100	2.61 M3
	101	125	2.70 M3
	126	150	3.16 M3
	151	200	3.85 M3
	201	300	4.24 M3
	301	400	4.74 M3
	401	500	5.32 M3
	501	EN ADELANTE	5.96 M3

b) USO COMERCIAL

DE	0	25	3.04 M3
	26	50	2.92 M3
	51	100	3.56 M3
	101	150	4.56 M3
	151	250	4.91 M3
	251	350	5.30 M3
	351	500	5.67 M3
	501	700	6.08 M3
	701	1000	6.45 M3
	1001	1500	6.84 M3
	1501	EN ADELANTE	7.25 M3

c) USO INDUSTRIAL

DE	0	25	3.54 M3
	26	50	3.43 M3
	51	100	4.22 M3
	101	150	5.39 M3
	151	250	5.71 M3
	251	350	6.06 M3
	351	500	6.42 M3
	501	700	6.81 M3
	701	1000	7.23 M3
	1001	1500	7.65 M3
	1501	2000	8.11 M3
	2001	EN ADELANTE	8.60 M3

d) USO PUBLICO

DE	0	20	3.17 M3
	21	50	2.45 M3
	51	100	2.99 M3
	101	150	3.81 M3
	151	250	4.36 M3
	251	350	6.06 M3
	351	500	6.42 M3
	501	700	6.81 M3
	701	1000	7.21 M3
	1001	1500	7.65 M3
	1501	EN ADELANTE	8.11 M3

2.- SERVICIO A BASE DE CUOTA FIJA

a) ZONA URBANA

USO DOMESTICO	57.00
USO COMERCIAL	84.25
USO INDUSTRIAL	98.28
USO PUBLICO	70.60

b) ZONA RURAL

USO DOMESTICO	51.0
USO COMERCIAL	79.61
USO INDUSTRIAL	92.86
USO PUBLICO	66.71

B.- PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, CUANDO SE PROPORCIONE ESTE SERVICIO SE COBRARA UNA CUOTA ADICIONAL DE UN 20% SOBRE EL IMPORTE DEL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

C.- DERECHO DE CONEXION PARA TOMAS DE AGUA POTABLE:

USO DOMESTICO	170.00
USO COMERCIAL	557.73
USO INDUSTRIAL	557.73
USO PUBLICO	170.00

D.- DERECHO DE CONEXION PARA DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

USO DOMESTICO	152.00
USO COMERCIAL	437.28
USO INDUSTRIAL	437.28
USO PUBLICO	152.00

LAS TARIFAS POR SERVICIO MEDIDO ESTAN CALCULADAS PARA SU COBRO BIMESTRAL Y LAS DE CUOTA FIJA ESTAN CALCULADAS PARA SU COBRO MENSUAL, EN CONSECUENCIA LAS CUENTAS DEL SERVICIO MEDIDO SE COBRARAN A LOS USUARIOS BIMESTRALMENTE DE ACUERDO CON EL CICLO DE LECTURA CORRESPONDIENTE, LAS CUENTAS POR SERVICIO A BASE DE CUOTA FIJA SE COBRARAN AL USUARIO EN FORMA MENSUAL.

LOS CASOS DE PRESTACION DE SERVICIO QUE POR SUS CARACTERISTICAS SINGULARES REQUIERAN DE UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y AQUELLO QUE NO HAYAN SIDO PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO, SERAN RESUELTOS POR SIMILITUD Y POR CONVENIO ENTRE EL SOLICITANTE O EL USUARIO Y LA JUNTA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

ARTICULO 1o.- LAS PRESENTES TARIFAS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA".

ARTICULO 2o.- SE DEROGA EL REGIMEN TARIFARIO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" EL DIA 07 DE MARZO DE 1997.

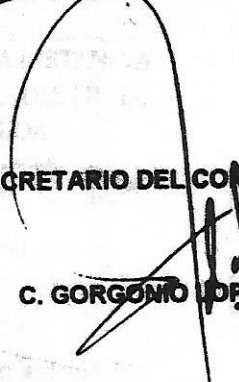
ARTICULO 3o.- LOS DERECHOS QUE ADEUDEN LOS USUARIOS Y TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRE EN TRAMITE A LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PUBLICACION, SE REGIRA POR EL REGIMEN TARIFARIO A QUE SE REFIEREN AL ANTERIOR ARTICULO TRANSITORIO.

ES DADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADO EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO, SINALOA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2000.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


C. ING. JOSÉ NOEL CONTRERAS AVENDAÑO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


C. GORGONIO LOPEZ LOPEZ